



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 24 de Abril de 1990

Año IX.— Núm. 50

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		
Nombramiento de los Tenientes de Alcalde-miembros de la Comisión de Gobierno	931	

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden por la que se modifica la de 26 de Diciembre de 1989, que resuelve el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja	931	Ampliación de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local	932
Resolución por la que se convoca Concurso de Traslados para plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios)	932		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	933	Orden por la que se convocan las plazas vacantes en las Guarderías Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1990/91	933
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	933		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios, S.A., para el fomento del uso de los seguros en el sector agrario de la Comunidad Autónoma de La Rioja	933		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Expediente administrativo de apremio	934

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Exposición pública del proyecto de Acondicionamiento de Colector en tramo de la Calle San Fernando	936
Exposición pública del proyecto de edificio para centro de servicios comunitarios	935	Imposición Contribuciones Especiales para la obra "Acondicionamiento de Colector en Tramo San Fernando"	936
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1990 y de las tasas de servicio municipal de aguas, correspondiente al trimestre 1º del ejercicio 1990	935	Edicto de apertura de cobro	936
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Aprobación del proyecto de equipamiento espectacular del Teatro Bretón de los Herreros	935	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	936
Iniciación de expediente de contratación de la obra de equipamiento del Teatro Bretón de los Herreros	935	AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	936
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	935	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
AYUNTAMIENTO DE MEDRANO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	936
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	935	AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	936
Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1989	935	Exposición pública del Padrón de Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, 2º semestre de 1989	937
Exposición pública del Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento del Polígono de Extensión Industrial - 1 (P.E.I.-1)	935	AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN	
Imposición de contribuciones especiales para la obra "Abastecimiento y red de Saneamiento en el Polígono Industrial - 1 (P.E.I. 1)	935	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	937

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencias	937	Sentencia	937
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Requisitoria	937	Sentencia	937
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA			
Requisitoria	937		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Subasta de bienes inmuebles	938	Devolución de fianza	938
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Subasta de bienes inmuebles	938	Concurso para la concesión de la explotación del bar de la piscina municipal	938
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Devolución de aval	938	Devolución de fianza	938

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	939	Solicitud de licencia para instalar un depósito fijo aéreo de G.I.P.	939
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Solicitud de licencia para construir una nave agrícola	939
Solicitud de licencia para ampliar una industria cárnica	939	Solicitud de licencia para construir una perrera	939
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de un pub	939	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		Solicitud de autorización para construir un edificio y una piscina municipal en Castañares de Rioja	940
Solicitud de licencia para establecer una fábrica de embutidos	939	Solicitud de ampliación de zona regable	940
AYUNTAMIENTO DE HARO		Solicitud de autorización para construir una nave de almacenamiento y envasado junto al río Alhama en Alfaro	940
Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano	939	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MAYOR DE MEDRANO	
AYUNTAMIENTO DE HERCE		Convocatoria de Asamblea General	940
Solicitud de licencia para establecer una carpintería metálica	939		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA			
Solicitud de duplicados de documentos	940		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde-miembros de la Comisión de Gobierno
II.A.76

D. Jesús Casero Beltrán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja).

En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en especial la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales y para dar curso al acuerdo de creación de Comisión de Gobierno, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 15 de Marzo del año en curso,

RESUELVE: Que la composición de los miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento quede como sigue:

1º. Teniente de Alcalde: D. Vitaliano Pascual Ramírez.

2º. Teniente de Alcalde: D. Ismael Ortega de Miguel y

3º. Teniente de Alcalde: D. José Luis Pisón Martínez,

al tiempo que ordena las notificaciones y publicaciones correspondientes. Murillo de Río Leza, 6 de Abril de 1990.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden de 12 de Abril de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 26 de Diciembre de 1989, que resuelve el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.102

Por Orden de 26-12-89, de la Consejería de Administraciones Públicas (B.O.R. 26-12), se resolvió el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Comunidad, convocado con fecha 17-07-89 (B.O.R. 20-07).

Interpuestos recursos de reposición contra la misma, al amparo de lo previsto en el art. 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución de los mismos ha determinado en algún caso, la modificación de la adjudicación inicialmente declarada en la Orden de referencia, por lo que se hace necesario proceder a su rectificación.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, ha dispuesto:

Primero.— Rectificar la Orden de 26 de Diciembre de 1989 (B.O.R. 26-12), de esta Consejería, que resolvía el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, disponiendo la adjudicación de los siguientes puestos relacionados en el Anexo de la misma, a favor de los funcionarios que se citan.

Segundo.— Acordar el cese de los funcionarios que en la citada Orden de 26 de Diciembre, figuraban como adjudicatarios de los puestos de trabajo objeto de esta rectificación.

Tercero.— Por las respectivas Consejerías se dispondrán los correspondientes ceses y tomas de posesión de los funcionarios afectados, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, copias autorizadas de las Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 12 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

VICEPRESIDENCIA

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería y nivel del puesto de origen
1	1	1	Servº Coordinación y Asistencia Técnica.	A	28	1.684.000	Cipriano Jimeno Jodra	Administraciones Públicas 30

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

79	8	1	Responsable Programa (Sección Extensión y Capacitación Agraria. Finca "La Grajera")	A/B	22	520.000	Javier Castro Fernández	Agricultura y Alimentación 20
85	44/47	4	Técnico de Apoyo (Centro Investigaciones Agrarias Ctra. Mendavia Km. 7)	B	20	364.000	Vicente Domínguez Morales	Agricultura y Alimentación 20
			"	B	20	364.000	José Mª González Vitón	Agricultura y Alimentación 20
92	28	1	Sección Producción y Sanidad Animal	A	24	795.600	Juan Miguel Doménech García	Agricultura y Alimentación 23

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

105	10/14	5	Inspectores	B/C	20	208.000	Jesús Mª García Sáenz	Administraciones Públicas 14
111	6	1	Sección Prestaciones Sociales	A/B	24	468.000	Valvanera Pina Lería	Salud, Consumo y B.S. 18

Resolución por la que se Convoca Concurso de Traslados para plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios) II.B.100

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS)

Aprobada la Oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.989, por Decreto 34/1.989, de 28 de julio, y previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso seleccionados en cumplimiento de la misma, y a la creación del Servicio Médico de Empresa, procede ofertar las plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios), a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración y cumplan todos los requisitos exigidos, con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 15/1.983, de 8 de abril.

RESUELVE: Convocar concurso de traslados en las condiciones y para las plazas de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios), conforme a las siguientes

BASES

Primera.—Son objeto del concurso 3 plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes Técnicos Sanitarios) adscritas a las siguientes Consejerías:

	Nº de Plazas
— Salud, Consumo y Bienestar Social: Hospital de La Rioja	2
— Administraciones Públicas (Servicio Médico de Empresa)	1

Segunda.—1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo B (Practicantes Plazas no Escalafonadas, Enfermeras no Escalafonadas, Ayudantes Técnicos Sanitarios del A.I.S.N.A. y Técnicos de Grado Medio de Administración Especial —Ayudantes Técnicos Sanitarios—), que se hallen al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo previsto en el Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

3.— Los aspirantes que opten por la plaza vacante adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas deberán estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería de Empresa o Ayudante Técnico Sanitario de Empresa.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y deberán presentarse, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otro por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

Cuarta.—1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes a plazas del Grupo B, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Quinta.—1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.—1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— En caso de empate en la puntuación se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.—1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrá la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Logroño, a 4 de abril de 1.990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL: PPROVINCIA:

TELEFONO:

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

DESTINO ACTUAL- CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD:

ANTIGUEDAD:

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ADMINISTRACIONES PUBLICAS
(Servicio Médico de Empresa)

SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
(Hospital de La Rioja)

DESTINOS SOLICITADOS A RESULTAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

.....
.....
.....

Logroño, a de de 1.990

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local II.B.101

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Abril de 1989, acordó:

4.— Ampliación de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 30 de Enero de 1990, por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Habida cuenta de la vacante producida por el fallecimiento de D. José M^a Zamora Redondo, que ocupaba una plaza de Guardia en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Modificar la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, de fecha 30 de Enero de 1990, aumentando en una el número de plazas, con lo que el número total de éstas se elevaría a dos.

2.— Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de La Rioja y un anuncio extractado de la convocatoria rectificada en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique la misma.

Haro, 10 de Abril de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.212

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente r.º AT-21.171 incoado en esta Consejería a instancia de Electra Autol, S.A. con domicilio en Autol, calle Conde Autol, nº 6, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea área a 13/20 KV, en Autol, con cable al-ac de 78,6 ram2. Tendrá una longitud de 925 m. con origen en el C.T. "Yeseras" y fina. en su apoyo nº 6.

Línea área a 13/20 KV, con cable al-ac de 78,6 mm2. Tendrá una longitud de 633 m. con origen en la línea "Gravera" y final en el C.T. intemperie, con transformador de 160 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 13 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de Marzo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea B.T. III.A.213

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.123 incoado en esta Consejería a instancia de D. Emiliano Ceña Fomero, C/ Menéndez Pelayo, nº 8, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Nalda, con una longitud de 272 m. y conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea B.T. III.A.214

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.097 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fortunato Roldán Muñoz y dos, C/ Miguel de Cervantes, nº 9, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 212 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de Abril de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios, S.A., para el fomento del uso de los seguros en el sector agrario de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.215

Con fecha 2 de Marzo, se firmó el Convenio de referencia, por la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación, D^a Ana Isabel Leiva Díez y por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., su Director Gerente, D. Eusebio Rodríguez Almazán.

En él se comprometen ambas partes a facilitar todo tipo de información puntual y a estudiar un Plan de Promoción de Seguros Agrarios, además del abandono directo por parte de la Consejería de Agricultura y Alimentación a AGROSEGURO, de la subvención correspondiente a cada prima, con el fin de abreviar los trámites administrativos y evitar trastornos a los administrados.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de Abril de 1990, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan las plazas vacantes en las Guarderías Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 1990/91 III.A.216

El Artículo 21 del Reglamento de Régimen Interior de las Guarderías Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobado por Orden de 5 de Noviembre de 1986 establece que, dentro del segundo trimestre de cada año, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social hará pública la convocatoria de plazas vacantes que se prevean para el siguiente curso escolar haciendo referencia a la documentación que se debe aportar y a las cuentas a abonar durante el mismo.

Por todo ello, en cumplimiento del mandato reglamentario y a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, tengo a bien disponer:

Artículo 1º.— Objeto.

Se convocan plazas vacantes en las Guarderías Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 90/91 a cubrir por niños nacidos a partir de 1 de Enero de 1987.

Las plazas vacantes previstas para el citado curso son las que figuran como Anexo I a la presente Orden.

Artículo 2º.— Solicitudes.

El procedimiento para la concesión de las plazas se iniciará con la presentación por los padres o los representantes legales de la solicitud de plaza, según modelo que se facilitará en la Dirección General de Bienestar Social y en los respectivos Centros.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Dos fotocopias del D.N.I. de los padres.
- Dos fotocopias hoja de inscripción del niño (Libro de Familia).
- Dos fotocopias hoja de vacunas (Libro de Salud Infantil).
- Dos fotocopias Cartilla de la Seguridad Social.
- Dos fotocopias última nómina de los padres o tutores o, en su defecto, tarjeta de desempleo expedida por el INEM.
- Dos fotocopias de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificación oficial de bienes de la Delegación de Hacienda.

— Cualquier otro documento acreditativo, en su caso, de las situaciones de desamparado total, familia incompleta o cualesquiera otros de carácter específico que justifiquen situaciones especiales.

Artículo 3º.— Plazo.

La solicitud y la documentación requerida se presentará en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.R., en las propias Guarderías o en la Dirección General de Bienestar Social.

Artículo 4º.— Criterios de admisión.

El orden de prioridad para la admisión en las Guarderías se determinará por la Dirección General de Bienestar Social de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a esta Orden y oídas las Direcciones de los Centros

y en su caso la Asociación de Padres de cada Centro.

La renta "per cápita" a tener en cuenta para la fijación de las cuotas está constituida por la suma de todos los ingresos brutos y mensuales de la familia, divididos por el número de miembros computables de la misma, considerándose a estos efectos los padres e hijos que convivan con ellos.

Artículo 5º.— Cuotas.

Las cuotas aplicables a todas las Guarderías en relación con la renta "per cápita" mensual, lo serán de acuerdo con las siguientes tarifas:

Renta per cápita	Pts. Cuota mensual
Hasta 18.000 Pts.	3.000
18.001 a 30.000 Pts.	6.000
Más de 30.000 Pts.	9.000

Artículo 6º.— Resolución.

La Dirección General de Bienestar Social resolverá en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, determinando si procede o no la admisión, y fijando, en caso positivo, la cuota que debe abonarse de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, o la exención de la misma en casos de especial necesidad económica.

El Director General de Bienestar Social podrá, no obstante, someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que, por su trascendencia, estime preciso.

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los expedientes de admisión o modificación de cuotas.

Artículo 7º.— Aceptación.

Notificada la resolución, en el plazo de diez días hábiles, el interesado deberá aceptar expresamente la plaza concedida así como el procedimiento para el pago de las cuotas asignadas, entendiéndose que renuncia a la plaza concedida si no cumpliese esos requisitos.

Artículo 8º.— Revisión de cuotas.

Podrá solicitarse de la Dirección General de Bienestar Social la revisión de cuotas asignadas si durante el curso variaran las circunstancias socioeconómicas y familiares que sirvieron de base para la fijación inicial de la cuota.

La solicitud de revisión se tramitará a través de las Direcciones de los Centros respectivos acompañada de la correspondiente documentación acreditativa de las variaciones producidas.

Artículo 9º.— Pago de la cuota.

El pago de la cuota se efectuará mediante domiciliación bancaria que se indicará en la resolución de admisión.

En caso de baja temporal se entenderá ocupada la plaza y por tanto procederá el abono de la cuota establecida.

Logroño, 12 de Abril de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

G.I. "SANTA JUSTA" de Logroño	45 plazas
G.I. "LA COMETA" de Logroño	13 plazas
G.I. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" de Calahorra	65 plazas
G.I. "PRINCIPE FELIPE" de Rincón de Soto	55 plazas
G.I. "LAS PIRAMIDES" de Arnedo	75 plazas
G.I. "LA FLORIDA" de Alfaro	60 plazas

ANEXO II

SITUACION FAMILIAR	PUNTOS
— Abandono, separación, divorcio, madres solteras o viudas	10
— Ausencia temporal de alguno de los progenitores (prisión, emigración, enfermedad)	10
— Atención a personas incapacitadas, ancianos	6
— Existencia de otro hermano en la Guardería	4
— Por cada hijo que conviva en la unidad familiar	2
SITUACION ECONOMICA: Renta per cápita mensual	
— Hasta 18.000 Pts.	10
— De 18.000 a 30.000 Pts.	6
SITUACION LABORAL	
— En paro sin percibir subsidio	10
— En paro y percibiendo subsidio	8
— Trabajos eventuales o similares	6
— Madre trabajadora	6
SITUACION DE LA VIVIENDA	
— Alquilada	10
— Propiedad	6
— Proximidad a la Guardería	2
SITUACION MEDICA	
— Enfermedades crónicas de los padres o tutores	10
— Hospitalización o enfermedad temporal de los padres ..	8

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.345

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación contra los apremiados D. Valentín López Legarda y su esposa D^a. María Carrasquedo Merino Urraca, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1989 la siguiente

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente admistrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudores: D. Valentín López Legarda y D^a. María Carrasquedo Merino Urraca.

Domicilio: C/ Avda. de Bailén, 19-3º (I.OGROÑO).

Débitos: Certificaciones de Descubierto número 88/4595, 88/7471, 88/7472 y 88/7473 en concepto de Descubierto Total de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, correspondientes al período comprendido entre agosto-87 a noviembre-87, a nombre de D. Valentín López Legarda y otros dos. Certificaciones de Descubierto n.º. 89/4246, 89/5149, 89/5810, 89/5811 y 89/5812, en concepto de Descubierto Total de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, período: Octubre-88 a Junio-89, a nombre de D. Valentín López Legarda. Certificaciones de Descubierto n.º. 88/3066, 88/3067, 88/10658 y 89/2957, en concepto de Descubierto Total de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, período: enero-83 a mayo-87, a nombre de D. Valentín López Legarda. Certificaciones de Descubierto n.º. 90/722, 90/723, 90/724, 90/725, 90/726 y 90/727, en concepto de Descubierto Total de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, período: mayo-87 a noviembre-87, a nombre de D. Valentín López Legarda y D. Antonio Alvarez. Certificación de Descubierto n.º. 89/3408 en concepto de Descubierto de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, período: mayo-87 a septiembre-87, a nombre de

D^a. María Carrasquedo Merino Urraca. Oficio Rogatorio n.º. 88/6, en concepto de Descubierto Total de cuotas, a nombre de D. Valentín López Legarda y D. Antonio Alvarez de Diego, procedente de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Alava.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (3.493.645,— ptas.).

Inmueble: Urbana.— Piso tercero destinado a vivienda situado en la planta cuarta de la casa n.º. 11, hoy n.º. 19, en Avda. de Bailén. Ocupa una superficie de noventa y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y linda: Frente o norte, con la Avda. de su situación; por la derecha u oeste, con piso de D^a. Nieves Sierra San Millán; por la izquierda o este, con finca de Manufacturas Sara, S. A. y por la espalda o sur, patio de la finca. Tiene su acceso por el portal y escalera que en dicha finca existe y representa en relación con el valor total de la finca de diecinueve enteros cinco centimos por ciento. Inscrita al folio 104, Libro 183, finca n.º. 11.185.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a los apremiados D. Valentín López Legarda y su esposa D^a. María Carrasquedo Merino Urraca, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en el término y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 16 de abril de 1990.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del proyecto de edificio para centro de servicios comunitarios
III C.612

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1990, el Proyecto Básico de Edificio en dos fases para Centro de Servicios Comunitarios en C/ Mayor esquina C/ Los Robles de Entrena (La Rioja), redactado por el Arquitecto D. Pedro Meral Rueda; se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Entrena, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1990 y de las tasas de servicio municipal de aguas, correspondiente al trimestre 1º del ejercicio 1990
III.C.610

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 26 y 27 del mes de Abril, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 6,30 a 8.30 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Calle Bretón de los Herreros nº 3-2º dcha., de lunes a viernes, en horario de 5 a 8 de la tarde.

Periodo de pago: Del 15 de abril de 1990 al 30 de Mayo de 1990.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en Entidades Bancarias/Cajas de Ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Galilea, a 15 de Abril de 1990.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación del proyecto de equipamiento espectacular del Teatro Bretón de los Herreros
III.C.618

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1.989, acordó:

1.— APROBACION DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO ESPECTACULAR DEL TEATRO BRETON DE LOS HERREROS.

Dada cuenta del Proyecto de Equipamiento espectacular del Teatro Bretón de los Herreros, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 32.063.247,— ptas., redactado por el Arquitecto D. Javier Frechilla Camoiras, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto que el objeto del referido proyecto es definir y dotar al Teatro Bretón de un mínimo equipamiento espectacular que permita su utilización para el uso principal previsto así como los colaterales de proyección cinematográfica y conferencias.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).— Aprobar el proyecto de ejecución de la obra de Equipamiento Espectacular del Teatro Bretón de los Herreros,

2).— Aprobar los honorarios de redacción del proyecto por un importe de 1.772.908,— ptas..

Haro, a 10 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Iniciación de expediente de contratación de la obra de Equipamiento del Teatro Bretón de los Herreros
III.C.619

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1.989, acordó:

2.— INICIACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO BRETON DE LOS HERREROS.

Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado Equipamiento Espectacular del Teatro Bretón de los Herreros, redactado por el Arquitecto D. Javier Frechilla Camoiras; por un presupuesto aproximado de TREINTA

Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (32.063.247) PESETAS.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que por razón de haber sido declarada la obra de notorio carácter artístico, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con el art. 117-4º del Reglamento de Contratación.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida nº. 649.71610 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de,

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda:

1) Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, con un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (32.063.247) PESETAS.

2) Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

3) Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

4) Consultar con tres empresas o establecimientos especializados en este tipo de obra para que presenten su mayor oferta.

Haro, a 10 de abril de 1.990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.613

Aprobada en sesión del día 16 de Marzo de 1990, se expone al público, durante 15 días, la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, a efectos de su examen y/o reclamaciones.

Hornos de Moncalvillo, 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.614

Aprobada en sesión del día 16 de Marzo de 1990, se expone al público, durante 15 días, la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, a efectos de su examen y/o reclamaciones.

Medrano, 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición Pública de las cuentas del Ejercicio de 1989
III.C.620

Redactada la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Nájera, a 11 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento del Polígono de Extensión Industrial - 1 (P.E.I.-1).
III.C.621

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1.990 el "Proyecto de Abastecimiento y red de Saneamiento en el Polígono de Extensión Industrial — 1 (P.E.I.-1)", se expone el mismo al público por espacio de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las oportunas alegaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la obra "Abastecimiento y red de Saneamiento en el Polígono Industrial — 1 (P.E.I.—1)".
III.C.622

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 1.990, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 58.583.906 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 6.509.323,— pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de Acondicionamiento de Colector en tramo de la Calle San Fernando. III.C.623

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1.990 el "Proyecto de Acondicionamiento de Colector en tramo de la Calle San Fernando", se expone el mismo al público por espacio de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las oportunas alegaciones elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

Imposición Contribuciones Especiales para la obra "Acondicionamiento de Colector en Tramo San Fernando". III.C.624

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 1.990, acordó lo siguiente:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 3.448.530,— pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 383.170 pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 12 de abril de 1.990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Edicto de apertura de cobro III.C.611

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se detallan a continuación.

Impuesto municipal de circulación ejercicio 1989.

Canalones-abastecimiento de agua-alcantarillado-recogida de basuras-perros-ganado mayor-ganado menor.

Correspondiendo al ejercicio de 1989.

Día de cobro: 23 de Abril de 1990.

Horario: De cuatro a siete de la tarde.

Lugar: en las Oficinas del Ayuntamiento.

y de las siete y media a las ocho el cobro se efectuará en la Villa de Ocón.

Periodo voluntario: Del 23 de Abril al 25 de Junio inclusive.

Transcurrido el periodo Voluntario sin satisfacer el pago se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

Quienes no satisfagan el pago los días señalados en las oficinas del Ayuntamiento, podrán hacerlo en Logroño en las Oficinas de Recaudación, Calvo Sotelo, 30, y si lo prefieren en las Oficinas de Recaudación Bebricio, 57, en Calahorra.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectos legales.

Logroño, 16 de Abril de 1990.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.615

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Asensio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Asensio, a 6 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.616

Aprobada en sesión del día 16 de Marzo de 1990, se expone al público, durante 15 días, la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, a efectos de su examen y/o reclamaciones.

Sojuela, 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.617

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.040.000
2	Impuestos indirectos	905.000
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000
4	Transferencias corrientes	2.175.000
5	Ingresos patrimoniales	935.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.732.549
TOTAL INGRESOS		9.187.549

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	925.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.070.000
4	Transferencias corrientes	175.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.017.549
TOTAL GASTOS		9.187.549

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sorzano, a 9 de Abril de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.625

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Treviana hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refieren los artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Treviana, a 12 de abril de 1990.— El Alcalde, José Luis Gadea López-Angulo.

Exposición Pública del Padrón de Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, 2º semestre de 1.989.

III.C.626

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990, aprobó los siguientes padrones:

1º.— Recogida de Basuras: 2º semestre de 1.989.

2º.— Suministro de Agua Potable: 2º semestre de 1.989.

Exponiéndose al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, durante los cuales podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

El Villar de Arnedo, a 9 de abril de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Exposición Pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.627

Aprobado por la Asamblea vecinal en sesión del 4 de abril de 1.990, la rectificación anual al 1 de Enero de 1990 del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Zorraquín, a 4 de abril de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.588

D. José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio que en los autos n.º 1.563/89 seguidos en este juzgado a instancia de D. Blas Rubio Pérez, contra CONFECCIONES FERLES, S.L. y el FOGASA, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por Blas Rubio Pérez, contra la empresa "CONFECCIONES FERLES, S.L.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (424.290,— ptas.). Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de SUPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previo depósito caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena a ingresar en la cuenta n.º 25.000050.3 de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas en el Banco de España de esta Capital o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de este Juzgado de lo Social, más el depósito de 2.500,— ptas. a ingresar en la cuenta n.º 03.000622.18 de Recursos de Suplicación en IBERCAJA, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa FERLES, S.L. actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a 20 de marzo de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.589

D. José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio que en los autos n.º 75 al 84/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de D.ª Margarita Moreno Prado y nueve mas, contra la empresa demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente.

Fallo.— Que estimando la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, debo desestimar y desestimo a demanda interpuesta por Margarita Moreno Prado y otros, contra la empresa Industrias Peleteras Albert, S.A., y, en consecuencia, absuelvo a la demandada de sus pretensiones. Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT, S.A., en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Logroño a 11 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4 DE LOGROÑO

Requisitoria

IV.590

D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de fecha

26-03-90 dictada en Diligencias Previas n.º 128/90 sobre robo con intimidación en la Agencia Urbana n.º 5 de IBERCAJA, SITA EN LA calle Pérez Galdós, n.º 29 de Logroño, se cita y llama a Emiliano Nieto Taranilla hijo de Damián y de Orfelina, nacido en Villamuriel de Cerrato (Palencia) el 19-01-59, con D.N.I. n.º 14.938.630, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el n.º 2 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente y a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 10 de abril de 1990.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE CALAHORRA

Requisitoria

IV.592

Santiago Calve San Juan, nacido en Valencia el día 7 de diciembre de 1.945, hijo de Santiago y de Carmen, casado, con D.N.I. n.º 14.397.671, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de practicar diligencia judicial; apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Acordado Diligencias Previas n.º 194/88 sobre estafa.

Dado en Calahorra a 17 de abril de 1990.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.593

D. Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Calahorra (La Rioja).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 696/89 por Lesiones y Daños en Trafico, seguido contra José Antonio Antón López, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1989, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a María Victoria Martínez Laborda y José Antonio Antón López, ya circunstanciados en el encabezamiento de esta sentencia, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la interesada María Victoria Martínez Laborda, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O.R..

Calahorra, a 17 de abril de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.594

D.ª Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 125/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.— Vistos en juicio oral público por la Sra. Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja), el juicio de faltas n.º 125 de 1.990, seguido por la presunta falta de lesiones en agresión con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Andrés

Jiménez Borja, Aquilino Jiménez Jiménez, Eduardo Mendi Vargas.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Aquilino Jiménez Jiménez, ya circunstanciado, de la falta de lesiones de que venía siendo acusado y debo condenar y condeno a Andrés Jiménez Borja, también circunstanciado a la pena de 30 días de arresto menor, al pago de la mitad de las costas del juicio y a que indemnice a Eduardo Mendi Vargas, en la suma de veinte mil pesetas en concepto de lesiones.— Una vez firme esta sentencia, se abonará a Andrés Jiménez Borja a efectos de cumplimiento

de condena el tiempo de prisión preventiva sufrida. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita. Lévese certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Aquilino Jiménez Jiménez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 9 de abril de 1990.— La Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de bienes inmuebles

V.A.275

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Agoncillo. Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, se ha dictado con fecha 2 de Abril de 1990 la siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. Juan Fernández Baños Hdros. De, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a pesetas 109.993 de principal, recargos y costas, procédase a la celebración de esta subasta, para cuyo acto se fija la misma el 26 de Mayo del presente año, a las 10 horas y en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Agoncillo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que lo deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Finca urbana sita en Agoncillo (La Rioja), c/ La Iglesia nº 38, con una superficie de 2.720 m2. valorada en 2.416.243 pesetas.

2.— En cuanto a la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que no se devolverá si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Agoncillo, 4 de Abril de 1990.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Subasta de bienes inmuebles

V.A.276

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, se ha dictado con fecha 2 de Abril de 1990 la siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. Abraham Blanco Iribarria, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a pesetas Ciento veinte mil doscientas una (120.201) de principal, recargos y costas, procédase a la celebración de esta subasta, para cuyo acto se fija la misma el 19 de Mayo del presente año, a las 10 horas en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Albelda de Iregua, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Finca urbana: sita en Albelda de Iregua (La Rioja), paraje denominado El Juncal, de 10.387 m2. Catastrada al polígono 11 parcela 553.

2.— En cuanto a la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que no

se devolverá si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Albelda de Iregua, 5 de Abril de 1990.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de aval

V.A.277

Con el fin de proceder a la devolución de Aval constituido en su día por D^a Ana Herrero Marzo, como garantía del contrato de servicios para la Recaudación Ejecutiva, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 10 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Devolución de fianza

V.A.278

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hago saber: Que por Jesús Rica López, en nombre y representación propios, se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en su día en garantía de la ejecución de la obra de "Reforma y acondicionamiento del salón de usos múltiples del Hogar de la Tercera Edad", de la que en su día resultó adjudicatario.

Se anuncia al público esta solicitud, a los efectos de que durante los quince días hábiles siguientes a la inserción del presente edicto en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho a ello, exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Baños de Río Tobia, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Concurso para la concesión de la explotación del bar de la piscina municipal

V.A.279

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de Abril de 1990, el Pliego de Condiciones del concurso para la concesión de la explotación del Bar de la Piscina Municipal, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Explotación del Bar de la Piscina Municipal.

Duración del contrato: La duración de la explotación será de 3 años, contados a partir del 1 de Junio de 1990 hasta el 30 de Mayo de 1993.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas al alza más el IVA correspondiente por cada año.

Garantías: Provisional: 15.000 pesetas. Definitiva: 2 mensualidades sobre el precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del bar de la piscina municipal" en las Oficinas del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante los 10 días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme al modelo:

D. ..., con DNI ... en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Nájera, mediante anuncio inserto en el B.O.R. n.º ... de fecha ... para la adjudicación de la explotación del Bar de la Piscina Municipal, proponiendo como canon la cantidad de ... pesetas (en letra y número), excluido IVA y aceptando plenamente el Pliego de Condiciones económicas administrativas de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil en el que finaliza el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se prorrogará al día siguiente hábil.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Nájera, 12 de Abril de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.254

Por D. Jesús María Cabello Pérez, en nombre propio y en representación de D. Conrado Jiménez Garrido, ambos de esta vecindad, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en planta baja del edificio sito en Avenida de Navarra, n.º 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 16 de Abril de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para ampliar una industria cárnica V.B.255

Por D. Gerardo Matías Sobrón García, se ha solicitado licencia para establecer mediante ampliación una industria cárnica aneja a la existente, con emplazamiento en Baños de Río Tobía, c/ Ballestería, n.º 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un pub V.B.256

Por D. Pelayo Abad Preciado, actuando en su propio nombre y en el de D. Ismael Jiménez Sáenz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Pub o disco bar, con emplazamiento en c/ Teatro esquina c/ Paseo Mercadal, n.º 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Solicitud de licencia para establecer una fábrica de embutidos V.B.257

Por D. Roberto Alonso Herce, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura para el establecimiento de la actividad de fábrica de embutidos, con emplazamiento en c/ Miguel Villanueva, 46.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano V.B.258

Por D. José Eladio Bravo Gómez, en nombre y representación de

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Devolución de fianza

V.A.280

Recibidas definitivamente las obras de Rehabilitación de un local destinado a consultorio del Practicante y solicitada por el contratista D. Francisco Vea García, la devolución de la fianza definitiva de 39.200 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

El Villar de Arnedo, 10 de Abril de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

Construcciones Evalarra, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de propano para calefacción de 22 viviendas, con emplazamiento en Urbanización Villa Mendieta, en la Carretera de Haro a Zarratón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Solicitud de licencia para establecer una carpintería metálica V.B.259

Solicitado por D. Félix Angel Ibáñez Martínez Aldama licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de taller de carpintería metálica sita en c/ Fray Atanasio Lobera de Herce (La Rioja), se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Herce, a 16 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para instalar un depósito fijo aéreo de G.I.P. V.B.260

D. Miguel Ortega Etayo vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la instalación de un depósito fijo aéreo de G.I.P., en granja porcina, sita en el término municipal de Quel, en carretera de Calahorra, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

Solicitud de licencia para construir una nave agrícola V.B.261

D. Andrés García Serrano vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la construcción de nave agrícola con secadero, para la deshidratación de vegetales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

Solicitud de licencia para construir una perrera V.B.262

D. Juan Carlos San Emeterio González vecino de Quel solicita Licencia Municipal para construcción de una perrera en el pago "Peñuelas".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y art. 4.4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el B.O.P.

Quel, a 11 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir un edificio y una piscina municipal en Castañares de Rioja V.B.267

Por el Excmo. Ayuntamiento de Castañares de Rioja (La Rioja) se ha solicitado autorización para la construcción en finca de su propiedad de un edificio de servicios y piscina municipal de 30x11 m. y 33x17 m. de planta respectivamente sobre la margen derecha del río Oja (frente al Km. 11 Carretera Haro-Ezcaray) dentro del término municipal de Castañares de Rioja, en el paraje denominado "El Soto".

La mínima distancia de las instalaciones respecto de la línea de máximas avenidas del citado río Oja será de 56 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de ampliación de zona regable V.B.268

La Comunidad de Regantes del Río Ebro de Alfaro (La Rioja), solicita ampliación de su zona regable sin aumento de caudal, afectando a nuevos regadíos en los TT/MM de Rincón de Soto y Alfaro de La Rioja y Milagro de Navarra.

A tal fin aporta la documentación requerida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y justifica que con el caudal que tiene actualmente concedido para el riego de 1.280 Has., puede pasarse a una zona regable de 1.743 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original y fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así

como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir una nave de almacenamiento y envasado junto al río Alhama en Alfaro V.B.269

Por ALCORIOJA, S.A., se ha solicitado autorización para la construcción de una nave de almacenamiento y envasado con 1.584 m2 de superficie sobre la margen derecha del río Alhama término municipal de Alfaro (La Rioja) en el paraje "Burgo Viejo" situado 500 m. aguas arriba del puente de la Ctra. N-232.

La distancia mínima del parámetro de la nave a la línea de margen donde empieza el cauce será de 18 m.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO MAYOR DE MEDRANO

Convocatoria de Asamblea General V.B.263

Se notifica a los usuarios de la Comunidad de Regantes del Río Mayor de Medrano, la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Medrano el día 13 de Mayo del presente año, a las 13,00 h. en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.— Examen y aprobación del ejercicio anterior.
- 2º.— Información de las variaciones previstas en los elementos propiedad de esta Comunidad de Regantes.
- 3º.— Renovación de cargos en la Junta Rectora.
- 4º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Medrano, a 19 de Abril de 1990.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.9

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordenario nº 520120023-4 de Ausejo; 9-13311653-4 de Autol; 9-81.318767-2 de Logroño; Libreta de Ahorro Infantil nº 8-81.521.169-6 de Logroño; y 900366273-2 de Viguera; así como las Imposiciones a Plazo Fijo nº 012500714 de Ausejo; 52-03.60.0220 de Autol; 214607 de Cenicero; 022-99951 de Cornago; 18-177.492 de Calahorra; 214605 de Cenicero; 28-500.034-2 de Fuenmayor; y 40-202.220 de Nájera; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro, y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 7 de Abril de 1990.— Subdirector, Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

Solicitud de duplicados de documentos V.C.10

Solicitada en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Infantil nº 8-81.521.169-6 de Logroño; 9-16.354.644-4 de Baños de Rio Tobia; 9-18.021.209-5 de Calahorra; así como de las Imposiciones a Plazo Fijo nº 50130523 de Autol; 131705 de Calahorra; 179666; 179667; y 20-501002 de Cenicero; 35-200335 de Igca; 70-220031 y 73-204533 de Logroño; y 3-49.202.409 de San Asensio; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro, y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 17 de Abril de 1990.— Subdirector, Secretario General Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105